

principios de legalidad, necesidad y proporcionalidad.

~~-3. Fortalecimiento de la administración de justicia: en el marco del fin del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, las medidas que se adopten deben contribuir a garantizar el acceso ciudadano a una justicia independiente, oportuna, efectiva y transparente, respetando y promoviendo los mecanismos consuetudinarios y alternativos de solución de conflictos en los territorios, de manera que se garanticen los derechos fundamentales, la imparcialidad, impedir el resurgimiento de formas cualquier forma de justicia privada y a hacer frente a todas las formas de crimen organizado conductas y sus redes de apoyo en el territorio, incluyendo las organizaciones que hayan sido denominadas sucesoras del paramilitarismo, que amenacen la implementación de los acuerdos y la construcción de la paz numeradas en el numeral 3.4.~~

~~-4. Asegurar el monopolio de los tributos por parte de la Hacienda Pública: se enfrentarán las formas de economía ilegal y rentas criminales, vinculadas al crimen organizado, entre otras, el narcotráfico, la minería criminal -no podrán considerarse como tal la minería artesanal tradicional-, la extorsión o cualquier forma de coerción para extraer recursos de los ciudadanos coerción ilegal, el contrabando, el lavado de activos y las cargas impositivas que estén por fuera del monopolio del Estado.~~

~~-5. Enfoque territorial y diferencial: en el marco del fin del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, las medidas de seguridad que se adopten deben tener un enfoque territorial y diferencial que tenga en cuenta las diferentes amenazas y particularidades y experiencias de las comunidades y los territorios, con el fin de asegurar las condiciones para la puesta poner en marcha de los planes y programas de construcción de paz y dar garantías de seguridad a la población, incluyendo a los ex la nueva fuerza política que suceda a las FARC-EP y a sus integrantes de las FARC-EP en proceso de reincorporación a la vida civil, para así contribuir a una mayor gobernabilidad, legitimidad y fortalecer la aplicación del control territorial y el goce efectivo de los derechos y libertades de los ciudadanos.~~

~~-6. Coordinación y corresponsabilidad institucional: en el marco del fin del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, la coordinación y corresponsabilidad entre todas las instituciones del Estado es necesaria para garantizar la efectividad de las medidas adoptadas en materia de seguridad, para lo cual se deberá asegurar la articulación de las instituciones del orden nacional, departamental y municipal.~~

Con form
Color de

Con form
0 cm, Sai
Espacio /
Después:
Múltiple 1
Nivel: 1 +
2, 3, ... +
Izquierda
Sangria

Con form
Color de

Con form
Color de

Con form
Color de

Con form
Color de

Con form

Con form

Con form

Con form

Con form

Con form

Con form

Con form

Con form

Con form

Con form

Con form

Con form

Con form

Con form

Con form

Con form

pueblos indígenas y afrodescendientes, las organizaciones de víctimas y de defensores de ddhh y las demás organizaciones sociales, un Pacto Político Nacional ~~contra la violencia, para que nunca más, se combine para el uso~~ esclarecimiento del fenómeno paramilitar y el desmantelamiento de las armas con la política y se promuevan organizaciones violentas especialmente como el paramilitarismo que irrumpen en la vida de los colombianos vulnerando los derechos humanos, afectando la convivencia y alterando las condiciones de seguridad que demanda la sociedad

Con fonn
AutomáticoCon fonn
AutomáticoCon fonn
Automático

~~Con este pacto el país se une en un categórico rechazo contra la violencia en la vida pública, en la política, en la sociedad y las organizaciones de crimen organizado y sus redes de apoyo, las que hayan sido denominadas como sucesoras del paramilitarismo y cualquier otra organización responsable de cometer~~ responsables de homicidios, y masacres o que atentan contra defensores de derechos humanos, movimientos sociales o movimientos políticos, así como contra las organizaciones criminales denominadas como sucesoras del paramilitarismo y sus estructuras de apoyo, y contra las conductas criminales que amenacen la implementación de los acuerdos y la construcción de la paz, para que nunca más se vulneren los derechos humanos, reiterando la importancia de promover el pluralismo, la participación democrática, la integración, la cooperación, la corresponsabilidad, el respeto a la diferencia, a la libertad de expresión y pensamiento, al respeto por los derechos y libertades de las comunidades y sus organizaciones, la solidaridad y el desarrollo de capacidades departamentales y municipales, que le permita al país, consolidar garantías de seguridad para el respeto de todos los derechos fundamentales y avanzar hacia una mayor prosperidad y bienestar de las comunidades en los territorios.

Con fonn
Antes: A
pto, Puntu
IzquierdaCon fonn
Color deCon fonn
Color deCon fonn
Color deCon fonn
Color deCon fonn
Color deCon fonn
Color de

Para hacer efectivo el compromiso de todos los colombianos para que nunca más, se combine el uso de las armas con la política y se promuevan organizaciones violentas especialmente como el paramilitarismo que irrumpen en la vida de los colombianos vulnerando los derechos humanos, afectando la convivencia y alterando las condiciones de seguridad que demanda la sociedad, el Gobierno Nacional se compromete a promover una iniciativa que incorpore a la ~~constitución~~ Constitución la prohibición de la promoción, organización, financiación o empleo oficial y/o privado de estructuras o prácticas paramilitares y a desarrollar las normas necesarias para su aplicación, que incluirán una política de persecución penal y criminal involucrará medidas de sometimiento a la justicia.

Con fonn
Color deCon fonn
Color de

3.4.23 Reforma y fortalecimiento de la Defensoría del Pueblo, personerías municipales y distritales.

Con fonn
Negrita, C
Automático

El Gobierno Nacional impulsará las reformas y ajustes necesarios para fortalecer las personerías municipales y distritales. A tales efectos se desarrollará un programa de

Con fonn
Color de
personali:Con fonn
0,03 cm

apoyo a los personeros, especialmente a aquellos que realizan sus funciones en zonas que fueron afectadas por el conflicto.

La Defensoría del Pueblo y las personerías deberán efectuar especial vigilancia al accionar de cualquier institución u organización con el objetivo de prevenir y denunciar las violaciones a los derechos humanos que esta pueda cometer en los territorios. A sus funciones de promoción, ejercicio y divulgación de los derechos humanos debe sumarse funciones específicas relativas a la defensa de los derechos de comunidades campesinas, la mediación de conflictos horizontales, a la atención a víctimas en el marco de su participación en la Comisión para el esclarecimiento de la verdad.

Se deberán fortalecer las defensorías delegadas por temáticas de derechos humanos su presupuesto y personal especializado; se debe iniciar un proceso al interior de la defensoría y personería de ingreso por concurso de méritos.

Los requisitos para ser defensor del pueblo, así como para ser defensoras o defensores delegados o directores (as) deben incluir el conocimiento y la experiencia en la defensa de los derechos humanos específicos (indígenas, mujeres, ambientales, entre otras temáticas de derechos humanos) y no únicamente, deberán contemplar un perfil de tipo jurídica.

3.4.4. Medidas para enfrentar la Parapolítica, hacia un Código Ético de los Partidos y Movimientos Políticos.

Introducción en las normas electorales de un régimen sancionador para los partidos y movimientos, que concurran a procesos electorales con candidatos vinculados con actividades paramilitares o relacionadas. Las sanciones podrán llegar hasta la extinción de la personalidad jurídica de los partidos.

Se adoptarán las siguientes medidas contra la corrupción y el constreñimiento al elector para garantizar la independencia de los poderes públicos:

a) Ningún servidor público podrá utilizar las asignaciones presupuestales, los proyectos de inversión, los programas de subsidio y los empleos públicos para constreñir al elector o presionar a los ciudadanos para que voten por un candidato.

b) Los Congresistas, Diputados y concejales no podrán actuar como ordenadores del gasto público.

c) Se prohibirá la creación de nóminas paralelas dentro de la administración pública incluidos órganos de seguridad y defensa del Estado.

3.4.5.- Garantías básicas para el ejercicio de la función de comisionado, de fiscal, jueces y otros funcionarios.

Los servidores públicos con responsabilidades en las actividades de investigación, análisis, judicialización, entre otras, dirigidas a combatir las organizaciones y conductas objeto de este acuerdo, se les garantizarán condiciones de independencia e imparcialidad, mediante su inamovilidad durante su mandato, excepto por razones de incapacidad o comportamiento que los haga indignos de cumplir sus deberes y de acuerdo con procedimientos que aseguren decisiones justas, imparciales e independientes.

3.4.6. Comisión Nacional de Garantías de Seguridad para el desmantelamiento de las organizaciones responsables de homicidios y masacres o que atentan contra defensores de derechos humanos, movimientos sociales o movimientos políticos, así como contra las organizaciones criminales y sus redes de apoyo, incluidas las que hayan sido denominadas como sucesoras del paramilitarismo, que amenazan y sus estructuras de apoyo, y contra las conductas criminales que amenacen la implementación de los acuerdos y la construcción de la paz.

En cumplimiento de lo acordado en el punto 2.1.2.1 relacionado con el Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política, literal D que trata sobre la implementación de la ~~comisión~~ Comisión de seguimiento y evaluación del desempeño del sistema integral de protección y de los avances en el desmantelamiento de organizaciones criminales y de todas aquellas que amenacen el ejercicio de la política, el Gobierno Nacional y las FARC-EP, acuerdan que el Gobierno creará y pondrá en marcha la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad y Seguimiento, la cual tendrá como objeto ~~hacer el diseño y seguimiento y formular recomendaciones que contribuyan al diseño de la política pública y criminal, en materia de desmantelamiento de las organizaciones de crimen organizado y sus redes de apoyo, incluyendo las que hayan sido denominadas como sucesoras del paramilitarismo y cualquier otra organización responsable~~ conductas objeto de este acuerdo que amenacen la implementación de los acuerdos y la construcción de cometer homicidios, masacres o que atenten contra defensores de derechos humanos, movimientos sociales o movimientos políticos la paz. La Comisión también ajustará dichas políticas para garantizar su ejecución

La Comisión Nacional de Garantías de Seguridad, será presidida por el Presidente de la República, estará conformada por representantes de las instituciones del Estado competentes para esta materia y contará con la participación de dos delegados de organizaciones de derechos humanos, dos delegados de los movimientos y partidos

Con form
Color de

Con form
Automático
Interlinea
tabulación

Con form
Negrita, C
Automático

Con form
Negrita, C
Automático

Con form
Negrita, C
Automático

Con form
Negrita, C
Automático

Con form
Negrita, C
Automático

Con form
Color de

Con form
Automático
2,25 cm,
cm

Con form
Color de

Con form
Color de

Con form
Color de

Con form
Color de

Con form
Color de

Con form
Color de

Con form
Color de

Con form

Con form

Con form

Con form

Con form

Con form

Con form

Con form

Con form

~~— Hará seguimiento al informe que elabore el Gobierno Nacional, sobre la cadena criminal y la existencia y ubicación de las organizaciones criminales y sus redes de apoyo, las que hayan sido denominadas como sucesoras del paramilitarismo y cualquier otra organización responsable de cometer homicidios, masacres o que atenten contra defensores de derechos humanos, movimientos sociales o movimientos políticos, que amenacen la implementación de los acuerdos y la construcción de la paz.~~

e) Recomendará reformas institucionales que contribuyan a eliminar cualquier posibilidad de que el Estado, sus instituciones o sus agentes puedan crear, apoyar o mantener relaciones con las organizaciones objeto de este acuerdo;

f) Solicitará al Gobierno Nacional la remisión de informes sobre cualquier materia relacionada con las organizaciones y conductas objeto de este acuerdo y hará seguimiento del contenido de dichos informes

g) A efectos de diseñar y construir las estrategias de su competencia, identificará las fuentes de financiación y los patrones de actividad criminal de las organizaciones y conductas objeto de este acuerdo.

h) Realizará recomendaciones para la derogación o modificación de las normas de tal manera que garanticen el cumplimiento del objetivo central la fin de identificar aquellas disposiciones que, directa o indirectamente, posibiliten y/o promuevan la creación de proscribir definitivamente expresiones las organizaciones y conductas objeto de crimen organizado y sus redes este acuerdo;

~~-i) Propondrá los mecanismos para la revisión de apoyo, incluyendo organizaciones como las que han sido denominadas como sucesoras del paramilitarismo, antecedentes de los servidores públicos en todas las instituciones del Estados con el fin de evitar cualquier involucramiento de los anteriores en grupos y/o actividades de paramilitarismo o violaciones de los Derechos Humanos;~~

~~-j) Informará periódicamente a las ramas del poder público, a la opinión pública y a los organismos internacionales acerca de los avances y obstáculos en la lucha contra las organizaciones antes mencionadas y conductas objeto de este acuerdo;~~

~~-k) Promoverá/Garantizará el suministro de información por parte de las instituciones/entidades o Entidades/instituciones que participen de la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad, a la "Comisión para el Esclarecimiento de la~~

Con fonn
Color de

Con fonn
Color de

Con fonn
Color de

Con fonn
Color de

Con fonn
Izquierda
0,5 cm, E
Automátic
Estilo de
Iniciar en
+ Alineac
1,27 cm

Con fonn
Color de

Con fonn
Color de

Con fonn
Izquierda
0,5 cm, E
Automátic
Estilo de
Iniciar en
+ Alineac
1,27 cm

Con fonn
Color de

Con fonn
Izquierda
0,5 cm, E
Automátic
Estilo de
Iniciar en
+ Alineac
1,27 cm

Con fonn
Color de

Con fonn
Color de

Con fonn
Color de

Con fonn
Color de
personali

Con fonn
0,63 cm

Verdad, la Convivencia y la No Repetición”, para el cumplimiento de sus objetivos.” y a la Unidad de Investigación y desmantelamiento de organizaciones criminales y sucesoras del paramilitarismo;

Con form
Color de

~~Realizará recomendaciones a las ramas del poder público para reajustarajustar y priorizar las acciones y estrategias de la política y legislación de Inteligencia del Estado en la lucha contra las organizaciones criminales y sus redes de apoyo, las que hayan sido denominadas como sucesoras del paramilitarismo, y cualquier otra organización responsable de cometer homicidios, masacres o que atenten contra defensores de derechos humanos, movimientos sociales o movimientos políticos, que amenacen la implementación de los acuerdos y la construcción de la paz.~~

Con form
Automático

Con form
Automático

Con form
Automático

Con form
Automático

~~Hará seguimiento al régimen de controles sobre los servicios de vigilancia y seguridad privada y formulará propuestas tendientes a actualizar las normas que regulan los servicios de vigilancia y seguridad privada, con el propósito de que su servicio corresponda al fin para el que fueron creados y en ningún caso, de manera directa o indirecta, faciliten la acción de las organizaciones criminales y sus redes de apoyo, incluyendo las que hayan sido denominadas como sucesoras del paramilitarismo.~~

3.4.3 Modelo de prevención, seguridad y protección de los territorios

3.4.3.1 Sistema de Prevención, alerta y reacción inmediata

Se fortalecerá en la Defensoría del Pueblo, un sistema de prevención, alerta y reacción rápida en coordinación con las autoridades competentes y en especial a autoridades departamentales y municipales, para monitorear, anticipar y prevenir la amenaza que representa la presencia y/o actividad ~~de estructuras de crimen~~ organizado que amenacen la implementación de los acuerdos y la construcción de la paz, en particular en regiones y territorios en donde las FARC EP han ~~la~~ reincorporación a la vida civil y tránsito a movimiento político.

Al sistema se podrán incorporar las informaciones evaluadas aportadas por organizaciones de derechos humanos y organizaciones internacionales especializadas en el terreno y en las materias, así como las que provengan de organizaciones comunitarias. Para el despliegue territorial de la anticipación de las amenazas, la Defensoría del Pueblo, pondrá en marcha los Comités Territoriales de Alerta, que serán la instancia de interlocución institucional con las comunidades, movimientos sociales y líderes de derechos humanos para estos efectos, incluidos los miembros del nuevo movimiento político que surja del tránsito de las FARC EP a la actividad política legal y los ex integrantes de las FARC EP en proceso de reincorporación a la vida civil.

Se pondrán en marcha Estructuras de Coordinación y Reacción Interinstitucional que tendrán como finalidad articular las capacidades institucionales de Inteligencia, investigación criminal y respuesta operacional para aplicar con efectividad intervenciones derivadas de los mecanismos de alertas tempranas y en general de los diagnósticos e informaciones que pongan en peligro la implementación de los

Con form

~~acuerdos y la construcción de una paz estable y duradera~~

~~Los Gobernadores y Alcaldes con la participación de las instituciones responsables de seguridad y la Fiscalía, conformarán las Estructuras~~

PENDIENTE PARA DISCUTIR CON LAS FARC

PROPUESTA DE LAS FARC EP INCORPORADA EN EL ÚLTIMO DOCUMENTO INCORPORADO EL 170316 NUMERACIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO CON EL CONSECUTIVO DEL ACUERDO

3.4.3.2 Seguridad en los territorios para Comunidades Rurales y Organizaciones de Derechos Humanos, y conductas objeto

~~El Sistema Integral desarrollará un nuevo modelo de garantía de derechos ciudadanos y protección para comunidades rurales y sus organizaciones sociales y defensoras de derechos humanos.~~

~~Al respecto, el Gobierno Nacional y las FARC EP en coordinación y articulación especialmente con las organizaciones y comunidades rurales más golpeadas por el conflicto interno, expedirá las medidas a implementar. Entre otra se tomarán en cuenta las siguientes:~~

3.4.3.2.1 Cuerpos Rurales de Paz

~~Dentro de un Programa de protección colectiva y comunitaria de los territorios y comunidades rurales, se crearán los "Cuerpos Rurales de Paz y de protección de los territorios", consistente en un nuevo cuerpo de naturaleza civil, que desempeñará funciones de policía³, en los territorios bajo su jurisdicción, y se encargará de la resolución de conflictos, aplicación de justicia alternativa y de garantizar la convivencia comunitarias en las zonas previamente definidas para ello, atendiendo a principios acordados por las partes antes de la puesta en vigor del Acuerdo Final de paz. Estos principios y las medidas que de ellos se deriven, deberán ser revisados y complementados por las comunidades y sus organizaciones.~~

~~Los cuerpos rurales de Paz se desarrollarán con enfoque territorial, atendiendo la prevención de las amenazas, en especial aquellas que comprometan la afectación de derechos y libertades sobre las comunidades y que afecten la construcción de la paz, priorizando zonas en donde se pongan en marcha planes y programas para la construcción de la paz, especialmente en las zonas donde las FARC EP adelanten su proceso de reincorporación a la vida civil, y al mismo tiempo, de manera especial, estará asociado a los propósitos de velar por la protección y conservación de los recursos medio ambientales.~~

~~El Estado garantizará su financiamiento y funcionamiento.~~

3.4.3.3 Protocolo de protección para territorios rurales

~~Se creará un protocolo especial de protección el cual será concertado en su elaboración final con las comunidades y organizaciones de cada territorio y con la nueva institucionalidad que emerja en materia de protección una vez firmado el Acuerdo Final. (Se anexa propuesta de reglamentación legal de Protocolo).~~

~~Dentro de este protocolo las comunidades rurales y sus organizaciones tendrán su propio escenario de evaluación y definición de riesgos, así como de las medidas de protección que~~

Con form
Izquierda
cm, Primer
Después:
viudas y l
espacio e
asiático, /
texto asiá

Con form
Color de
Color de

Cor r
Auto...uir
Automáti

Con form
Color de :
Color de
Español (

Con form

deberá aplicar el Estado y sus organismos de protección.

PROPUESTA INTEGRADORA DEL GOBIERNO NACIONAL

3.4.3.2 Seguridad Rural Comunitaria

Con el fin de contribuir a la implementación de los acuerdos y la construcción de la paz, la Policía Nacional pondrá en marcha un servicio de Policías Carabineros Comunitarios, para fortalecer la confianza y la relación de las autoridades con las comunidades en los territorios, promoviendo la seguridad y la convivencia pacífica y el ejercicio pleno de derechos y libertades.

Este servicio promoverá un modelo de organizaciones cívicas comunitarias como modelo de garantía de derechos ciudadanos y protección para comunidades rurales y sus organizaciones sociales y defensoras de derechos humanos y tendrá un carácter voluntario, no armado y bajo la dirección y dependencia de la Policía Nacional, donde los ciudadanos organizados identificados como “promotores comunitarios de paz y convivencia”, contribuirán al mejoramiento de las condiciones de seguridad y convivencia en el territorio.

El servicio de seguridad rural comunitaria se desarrollará con enfoque territorial, atendiendo la prevención de las amenazas, en especial aquellas que comprometan la afectación de derechos y libertades sobre las comunidades y que afecten la construcción de la paz, priorizando zonas en donde se pongan en marcha planes y programas para la construcción de la paz especialmente en las zonas donde las FARC EP adelanten su proceso de reincorporación a la vida civil, y al mismo tiempo, de manera especial estará asociado a los propósitos de velar por la protección y conservación de los recursos medio ambientales.

- 1) Para la promoción de la seguridad y la convivencia, el servicio rural de Policías Carabineros Comunitarios, que se pondrá en marcha, contará con las capacidades que se implementarán en el territorio en materia de justicia alternativa y solución de conflictos, de acuerdo con la normatividad vigente;

En forma paralela y para afianzar las condiciones de seguridad rural se aplicarán las garantías para la reconciliación, la convivencia, la tolerancia y la no estigmatización especialmente por razón de la acción política y social en el marco de la civilidad de que trata el punto 2.2.4. El modelo buscará entre otros, los siguientes objetivos:

- Reducir la posibilidad de manifestaciones de violencia que puedan afectar a ex integrantes de las FARC EP reincorporados a la vida civil, líderes de derechos humanos, organizaciones sociales y a la población en general.
- Promover la participación ciudadana en la denuncia y el acompañamiento de la acción del Estado en lo que corresponde a la veeduría social de los resultados alcanzados por las autoridades en el marco de la protección de los derechos de las comunidades y la acción integral contra las amenazas a la seguridad y convivencia.

Con fonn
-0,13 cm,
Automátic
Estilo de
Iniciar en
+ Alineac
1,27 cm

Con fonn
Color de

Con fonn
Color de

Con fonn
Color de
personali

Con fonn
0,63 cm

- ~~— Enfrentar al crimen organizado y sus fuentes ilegales de financiación que amenacen la construcción de la paz en nuestro país~~
- ~~— Promover garantías de seguridad para quienes integran el movimiento político y demás ex-int y antes de las FARC EP en proceso de reincorporación a la vida civil.~~
- ~~— Asegurar la integración de las capacidades del Estado, para que haya mayor cobertura y eficiencia en la generación de condiciones de convivencia y seguridad en los territorios.~~
- ~~— Promover la convivencia y la resolución de conflicto en el territorio con un enfoque de protección de derechos y libertades de personas y grupos sociales.~~

3.4.4 Medidas de protección y seguridad personal

En desarrollo de lo acordado en el punto 2.1.2.1 que trata sobre la implementación de un sistema integral de seguridad para el ejercicio de la política como garantía efectiva de los derechos y libertades de quienes están ejerciendo la Política en el marco de reglas democráticas, el Gobierno pondrá en marcha las siguientes medidas:

3.4.4.1 Instancia de alto nivel para la seguridad y protección

En cumplimiento de lo establecido en el punto 2.1.2.1, literal a, del acuerdo de participación en política, La instancia de alto nivel que se propone estará conformada por:

- a) El Presidente de la República
- b) El Ministro del Interior
- c) El Ministro de Defensa
- d) El Consejero de Derechos Humanos de la Presidencia de la República
- d) El comandante de las Fuerzas Militares
- e) El Director de la Policía Nacional
- f) El Director de la Unidad Nacional de Protección
- g) Un delegado de las organizaciones de víctimas y de derechos humanos
- h) Delegados de los partidos y movimientos políticos, incluyendo al movimiento político que surja del tránsito de las FARC-EP a la actividad política legal
- i) Podrán ser invitados otros delegados de entidades del Estado y órganos de control que se consideren pertinentes

Esta instancia tendrá como propósito la implementación del sistema de seguridad para el ejercicio de la política, garantizando su funcionamiento, articulación y supervisión. De igual forma será el espacio de interlocución y seguimiento para la seguridad y protección de los integrantes de los partidos y movimientos políticos.

Esta instancia también incluirá espacios de interlocución y seguimiento para la seguridad y protección de las organizaciones y movimientos sociales, defensores de derechos humanos y ex integrantes de las FARC-EP en proceso de reincorporación a la vida civil.

3.4.4.2 Delegado Presidencial:

El Presidente de la República designará a un delegado presidencial adscrito al Departamento Administrativo de la Presidencia que hará parte de la instancia de alto nivel, responsable de coordinar y hacer seguimiento a las medidas de protección y seguridad que se adopten en la

Con forro
Color de
personalit

Con forro
0,63 cm

~~materia. Mantendra una interlocucion permanente con los integrantes del partido politico que surja del tránsito de las FARC-EP a la vida legal y con los demás ex integrantes de las FARC-EP en proceso de reincorporacion a la vida civil. El delegado presidencial, cumplira funciones como secretario técnico de las sesiones de trabajo que se desarrollen en el marco de la Instancia de Alto Nivel.~~

3.4.4.3 Programa de protección especializada para los miembros del nuevo movimiento político que surja del tránsito de las FARC-EP a la actividad política legal.

El Programa de protección especializada para los miembros del nuevo movimiento político que surja del tránsito de las FARC-EP a la actividad política legal, estará adscrito al Departamento Administrativo de la Presidencia y contendrá los siguientes componentes y lineamientos:

— Una Mesa Técnica de Seguridad y Protección se conformará con participación del Gobierno Nacional y de las FARC-EP antes de la entrada en vigor del Acuerdo Final, para ser el órgano de enlace y coordinación entre el Gobierno Nacional y el nuevo movimiento, identificando las necesidades en materia de recursos humanos y de presupuesto requeridos para su implementación, de manera que se garanticen la integridad física y psicológica, la libertad y la seguridad de los miembros del nuevo movimiento político que surja del tránsito de las FARC-EP a la actividad política legal, dada su situación de riesgo derivada del ejercicio de sus actividades o funciones políticas, públicas, sociales o humanitarias. La Mesa Técnica de Seguridad y Protección será permanente, hará seguimientos y evaluaciones periódicas en coordinación con las instituciones estatales que tengan competencia sobre el tema.

— A iniciativa de la Mesa Técnica de Seguridad y Protección, el Gobierno Nacional expedirá las reformas y ajustes normativos, legales y de carácter que regulen todos los aspectos relacionados con la protección y seguridad de integrantes del nuevo movimiento político que surja del paso de las FARC-EP a la legalidad. Dichas normas y procedimientos serán propuestos por la Mesa Técnica de Seguridad y Protección al Gobierno Nacional, para su implementación antes de la firma del Acuerdo Final.

— Se creará un Cuerpo de Seguridad y Protección, conformado por integrantes de las unidades del Estado y ex integrantes de las FARC-EP en proceso de reincorporación a la vida civil, para dar protección a los integrantes del nuevo movimiento político en que se transformen las FARC-EP en tránsito a organización e instituciones políticas legal, decisión de carácter la formación integral, entrenamiento y estabilidad económica de los integrantes del cuerpo de seguridad y protección. El Gobierno Nacional hará las apropiaciones presupuestales necesarias para la implementación integral del sistema.

— De manera preventiva y legal del riesgo, los representantes del nuevo movimiento político que se conformen las FARC-EP y sus dirigentes, tendrán presunción de riesgo extraordinario de acuerdo a criterios razonables presentados por sus delegados ante la instancia pertinente.

— Se tomarán medidas de apoyo psicosocial de carácter individual o colectivo, para aquellas víctimas afectadas en todo momento durante el proceso de transición.

Con form
Color de
personal:
Con form
0,63 cm

~~Se iniciará un proceso de formación en materia de autoprotección y medidas de seguridad, para lo cual se propiciará que el nuevo movimiento político cuente con las herramientas y escenarios suficientes para hacer efectivo tal propósito.~~

~~3.4.5 Unidad especial de investigación para el desmantelamiento de las organizaciones criminales y sus redes de apoyo, incluyendo las que hayan sido denominadas como sucesoras del paramilitarismo, que amenacen la implementación de los acuerdos y la construcción de la paz.~~

EN DESARROLLO Y PENDIENTE DE DISCUSIÓN

PENDIENTE PARA DISCUTIR CON LAS FARC

~~3.4.6 Nuevas estructuras para el desmantelamiento de las organizaciones sucesoras del paramilitarismo (propuesta FARC-EP DEL 170316)~~

~~Creación de dependencias o cuerpos especiales de desmantelamiento de las organizaciones sucesoras del paramilitarismo, con una composición combinada, que incluya a agentes del Estado y a ex-combatientes guerrilleros que pasen por una instrucción breve en las escuelas de formación del Ejército y la Policía, con la participación de corporaciones públicas, organizaciones y otros interesados.~~

Con form
Automática

~~3.4.6 Integración de cuerpo élite (propuesta gobierno)~~

~~En apoyo de la Unidad Especial de Investigación para el Desmantelamiento de las Organizaciones Criminales y sus redes de apoyo, incluidas las que hayan sido denominadas como sucesoras del paramilitarismo, y como garantía de una acción inmediata del Estado, contra las estructuras de crimen organizado, redes de apoyo y economías criminales, se integrará un cuerpo élite en la Policía Nacional con enfoque multidimensional para desmantelar a las organizaciones de crimen organizado y sus redes de apoyo, incluyendo las que hayan sido denominadas como sucesoras del paramilitarismo y economías criminales, que amenacen la implementación de los acuerdos y la construcción de la paz.~~

~~Los integrantes que conformen el Cuerpo-Élite, serán seleccionados por un modelo especial que certifique altos estándares de idoneidad, transparencia y efectividad.~~

Con form
pto, Color

Con form
Color de

Con form
pto, Sin M
Automática

Con form
Negrita, C
Automática

~~3.4.7.- Implementación de un mecanismo nacional de supervisión e inspección territorial a la vigilancia privada~~

~~El Gobierno Nacional fortalecerá el mecanismo nacional de supervisión e inspección territorial de los servicios de vigilancia privada a instancias de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para garantizar que su uso corresponda a los fines para~~

Con form
Color de

Con form
pto, Color

Con form
Color de

Con form

los que fueron creados, enfatizando en la prohibición a la privatización de funciones militares, de policía, o inteligencia; de igual manera desarrollará con prioridad la revisión de la normatividad sobre la seguridad y vigilancia privada; garantizará que no ejerzan funciones de naturaleza militar, policial o de seguridad estatal; y actualizará las normas sobre los servicios de vigilancia y seguridad privada. Se revisará la reglamentación sobre las armas permitidas, que son de uso privativo de las Fuerzas Militares, para cumplir la función de vigilancia y seguridad privada actualmente permitidas.

1. Se supervisará que el registro público asegure una adecuada información sobre los propietarios de este tipo de empresas, de sus empleados, del armamento disponible y de los contratos de prestación de servicios vigentes.
2. Se facultará a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para cancelar o no conceder las licencias de funcionamiento a las empresas de seguridad implicadas con organizaciones criminales y sus redes de apoyo, incluyendo las que hayan sido denominadas como sucesoras del paramilitarismo.
3. Se adoptarán las medidas legislativas necesarias para regular los servicios de seguridad privados, con el objetivo de garantizar que en este tipo de servicios, empleados, accionistas, propietarios o directivos no estén implicados con organizaciones criminales y sus redes de apoyo, incluyendo las que hayan sido denominadas como sucesoras del paramilitarismo, o con violaciones a los derechos humanos.

3.4.8.- Medidas de prevención y lucha contra la corrupción:

Con el propósito de desarrollar el punto 3.4 del acuerdo general, en lo correspondiente a la intensificación de medidas para luchar contra las conductas que por acción u omisión provoquen fenómenos de corrupción, el Gobierno Nacional, promoverá la acción del Estado para fomentar una cultura de transparencia en los territorios, como un elemento que garantice hacia el futuro, el cumplimiento efectivo de los acuerdos, las garantías de seguridad en los territorios y la participación democrática.

3.4.98.1 Instrumentos de verificación y control institucional a la acción contra estructuras las organizaciones objeto de Crimen Organizado y Redes de Apoyo este acuerdo

Con base en el marco legal vigente de lucha contra la corrupción, el Gobierno Nacional pondrá en marcha las siguientes medidas para certificar la transparencia y efectividad en la acción para dismantelar ~~el crimen organizado y sus redes de apoyo~~ Ellas

Con form
pto, ColorCon form
Color deCon form
pto, ColorCon form
Color deCon form
Color deCon form
Color deCon form
Izquierda
cm, Espa
Después:Con form
Color deCon form
Negrita, C
AutomátikCon form
Color deCon form
AutomátikCon form
Color deCon form
Color deCon form
Automátik
InterlineaCon form
Color deCon form
Color deCon form
subrayad
AutomátikCon form
pto, ColorCon form
Color deCon form
Color de
personellCon form
0,63 cm

organizaciones y conductas objeto de este acuerdo el Gobierno Nacional promoverá entre otras, las siguientes medidas:

- a) Verificación de la idoneidad de los servidores públicos de manera que se asegure que poseen las competencias para el cabal ejercicio de la función pública.
- b) Certificación de la integridad y desempeño de los servidores públicos, de manera que por la vía de la evaluación y verificación de sus hojas de vida, antecedentes penales y disciplinarios, se garantice la transparencia y compromiso con la aplicación de la ley.
- c) Garantías para mantener la vigilancia y seguimiento al patrimonio económico de los servidores públicos y control sobre sus ingresos acorde con sus ganancias salariales.
- d) Evaluación y seguimiento al desempeño en la lucha contra las organizaciones criminales objeto de este acuerdo y en función de la creación de confianza con las comunidades.

3.4.9. Nuevas estructuras para el desmantelamiento de las organizaciones sucesoras del paramilitarismo.

Creación de dependencias o cuerpos especiales de desmantelamiento de las organizaciones sucesoras del paramilitarismo, con una composición combinada, que incluya a agentes del Estado y a ex combatientes guerrilleros que pasen por una instrucción previa en las escuelas de formación del Ejército y la Policía, con la participación de corporaciones públicas, organizaciones u otras instancias:

Verificación 3.4.10. Integración de cuerpo élite (propuesta gobierno)

Como garantía de una acción inmediata del Estado contra las organizaciones y conductas objeto de este acuerdo y su desmantelamiento, se integrará un cuerpo élite en la Policía Nacional con enfoque multidimensional.

Los integrantes que conformen el Cuerpo Élite, serán seleccionados bajo un modelo especial que certifique a los estándares de idoneidad, transparencia y efectividad.

3.4.11. Unidad Judicial (Desarrollo del punto 74 de acuerdo de víctimas)

El gobierno nacional y las FARC-EP acuerdan la creación de una Unidad Judicial conforme a lo establecido en el punto 74 del Acuerdo de JEP, debiendo ser su estatuto, constitución y funcionamiento incluido en los Acuerdos de Paz que se alcancen. Su

Con form
Color de

Con form
pto, Colo

Con form
Color de

Con form
0 cm, Sa
Espacio /
Después:
Múltiple 1
Nivel: 1 +
b, c, ... +
Izquierda
Sangría:

Con form
pto, Colo

Con form
Automáti
Inter

Con form
Color de

Con form

Con form
pto, Colo

Con form

Con form
Color de

Con form

Con form
Color de

Con form
pto, Colo

Con form

Con form
Color de

Con

Con form
Color de

Con form

Con form
Automáti

Con form
Color de

Con form
pto, Colo

Con form
Color de

Con form

Con form

vigencia se extenderá al menos 10 años desde el inicio de su funcionamiento, período que deberá ser prorrogado por períodos bianuales de forma sucesiva hasta que la Unidad y la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad, certifiquen la efectiva desaparición de las organizaciones objeto de este acuerdo. En todo caso, su existencia se mantendrá mientras exista la Jurisdicción de Justicia y Paz.

La Mesa de Conversaciones acordará lo necesario a fin de garantizar su funcionamiento y apropiada financiación.

- Competencia material: La Unidad Judicial tendrá como objeto perseguir judicialmente hasta su desmantelamiento a las organizaciones objeto de este acuerdo. Investigará las respectivas responsabilidades penales de sus integrantes y derivará la información obtenida sobre autores, instigadores, organizadores y financiadores de estas estructuras a la Jurisdicción competente para su procesamiento.

- La Unidad Judicial estará adscrita funcionalmente a la Jurisdicción de Justicia y Paz y será parte del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNR). impulsará el funcionamiento de la Jurisdicción de Justicia y Paz con el objetivo de mejorar su eficacia.

Dentro de su ámbito de competencia material podrá actuar ante la jurisdicción ordinaria, la jurisdicción de Justicia y Paz o ante la Jurisdicción Especial para la Paz para presentar investigaciones y formular acusaciones respecto a lo que sea de la competencia de las anteriores ~~acuerdos: se propone ingresar al punto 6 que trata sobre implementación~~ jurisdicciones.

El- Contribuirá al esclarecimiento del fenómeno paramilitar de manera integral y formulando análisis de contexto, considerando la experiencia judicial acumulada en los últimos años y la cantidad de casos pendientes de resolver respecto a conductas criminales atribuidas a integrantes de organizaciones paramilitares, organizaciones sucesoras de las anteriores o cualquier organización responsable de masacres o atentados u homicidios contra defensores de derechos humanos, movimientos sociales o movimientos políticos

En especial, será de su competencia intervenir en los supuestos en los que se hayan producido compulsas de copias a la jurisdicción ordinaria para que investigue la responsabilidad penal de aquellos individuos que integraron redes de apoyo de organizaciones criminales paramilitares o sucesoras de estas, pudiendo decidir la

Con form
Automático

Con form
Negrita, C
Automático

Con form
Negrita, C
Automático

Con form
Color de
personalit

Con form
0,63 cm

jurisdicción más adecuada para presentar las investigaciones y acusaciones derivadas de las compulsas.

- Mandato de la Unidad:

- a) Investigar y perseguir a las organizaciones criminales responsables de masacres o que atenten contra defensores de derechos humanos, movimientos sociales o movimientos políticos; a las organizaciones paramilitares o sucesoras del paramilitarismo; así como cualquier otra estructura ilegal contrainsurgente que cometa delitos que afecten a los derechos fundamentales de los ciudadanos; e identificar las estructuras de estos grupos ilegales incluyendo sus vínculos con funcionarios del Estado, actividades, modalidades de operación y fuentes de financiación con objeto de conseguir su sanción.
- b) Colaborar con el Estado, la jurisdicción ordinaria y las jurisdicciones especiales -JEP y Justicia y Paz- en el cumplimiento de los del anterior mandato.
- c) Reforzar y apoyar la actividad investigadora de la jurisdicción de Justicia y Paz, la JEP y la jurisdicción ordinaria en lo que resulte de la competencia de las anteriores jurisdicciones.

Con form
Color de

Las facultades y competencias de la Unidad serán las enunciadas en el artículo 250 de la Constitución Política respecto al ejercicio de su competencia material. Sin perjuicio de lo anterior:

Presentará acusaciones, quejas y peticiones ante las jurisdicciones ordinarias, de Justicia y Paz y JEP, pudiendo intervenir en cualquier procedimiento judicial de su competencia.

Presentará denuncias disciplinarias contra funcionarios públicos en todo lo que sea de su competencia, y en particular respecto de aquellos que hayan cometido actos con el propósito de obstaculizar el cumplimiento del mandato de la Unidad.

Garantizará la confidencialidad a las personas que colaboren en sus investigaciones, ya sea en calidad de testigos, peritos o colaboradores, y promoverá su protección ante las autoridades correspondientes.

Identificará la normativa colombiana que, directa o indirectamente, ordene, permita y/o promueva la creación o existencia de estructuras paramilitares o sucesoras de estas, así como toda forma proscrita. ~~Acuerdos contenidos en este documento y en su Anexo se efectuarán por el mecanismo de verificación acordado por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en el mes de Enero de 2016~~ derecho internacional de involucramiento u organización de la población civil en actividades militares. Remitirá Informes sobre dicha normativa a la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad para que por la anterior se proceda a solicitar su derogación.

Con form
Negrita, C
Automático

Con form
Color de

Con form

Remitirá a los órganos competentes propuestas de depuración administrativa de los servidores públicos involucrados en grupos y/o actividades de paramilitarismo conforme a los informes que reciba de la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad, y a la información existente en los expedientes judiciales a los que tenga acceso o que elabore ella misma, aplicando las normas y recomendaciones contenidas en el derecho internacional.

Informará periódicamente a la opinión pública nacional e internacional acerca de los avances y obstáculos en el cumplimiento de su misión.

Accederá sin restricción de ninguna índole a todos los archivos y documentos del Estado, así como a todo lugar o sitio que se requiera para el desarrollo de su mandato.

Coordinará con la "Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición" y la JEP, el intercambio de información sobre lo que sea de su competencia.

Priorizará y fijará criterios metodológicos de investigación respecto a: i). Agentes de Estado; ii). Determinadores y terceros que impulsen este tipo de organizaciones criminales; iii). Personas jurídicas que puedan ser responsables por hechos y conductas presuntamente relacionadas con las conductas objeto de su competencia.

Determinará los supuestos de acumulación de casos en la Fiscalía General de la Nación en lo que sea de su competencia.

Elaborará de manera autónoma su propia política de persecución criminal respecto de la investigación a organizaciones criminales de su competencia y efectuará recomendaciones a los órganos de la administración de justicia y a la Fiscalía.

Decidirá lo necesario para su funcionamiento interno y conformación de sus grupos de trabajo e investigación.

La Unidad tendrá autonomía para decidir ante cual jurisdicción presentará las acusaciones o acciones que sean de su competencia.

Respecto al ejercicio de sus competencias ante la jurisdicción de Justicia y Paz, la Unidad tendrá en cuenta:

Con forro
Color de
personal.

Con forro
0,63 cm

- a) Que la persona jurídica o el individuo, hayan sido citados o referidos en las versiones libres de los postulados a la Ley de Justicia y Paz, como auspiciadores de la consolidación paramilitar en el país.
- b) Que, sobre la persona jurídica o el individuo, se haya dispuesto compulsar copias ante la jurisdicción ordinaria, por disposición de sentencias proferidas en Justicia y Paz, para investigar los vínculos con estructuras paramilitares.
- c) Que sobre el individuo operen señalamientos judiciales -ordenes de captura medidas de aseguramiento, acusaciones, entre otros-, en la jurisdicción ordinaria por hechos relacionados con el paramilitarismo cometidos con ocasión del conflicto armado.

- La Unidad estará compuesta por Fiscales, funcionarios con las facultades de policía judicial contenidas en el artículo 208 del Código de Procedimiento Penal y peritos expertos en distintas materias, todos ellos con conocimiento en el desarrollo y consolidación del fenómeno paramilitar, funcionarios que serán elegidos por el Director de la Unidad conforme a criterios idoneidad, transparencia y efectividad

- La Unidad será parte de la estructura de la Fiscalía General de la Nación, disfrutando de plena autonomía de funcionamiento respecto a la toma de decisiones de sus competencias y designación de sus integrantes. El Director de la Unidad ostentará el mando funcional de la policía judicial adscrita, siendo competente dentro del responsable policial operacional el comandante de dicho mecanismo, la Unidad policial adscrita.

- La financiación para la verificación del funcionamiento de los acuerdos relativos a la observancia Unidad provendrá del presupuesto del Estado colombiano y respeto de los derechos humanos, la cooperación internacional, según se pacte en el Acuerdo que se celebre. La partida que el Gobierno colombiano acuerde aportar para estos efectos será de obligatoria inclusión en el presupuesto anual de la Fiscalía General de la Nación que se apruebe conforme al régimen interno previsto en el ordenamiento jurídico colombiano y en ningún caso podrá disminuirse. Una vez asignados los fondos, la Unidad será totalmente autónoma en la ejecución del gasto. La Unidad podrá recibir fondos internacionales para su funcionamiento.

- Estará dirigida por un jurista colombiano y contará con un grupo de trabajo constituido por un mínimo de 25 fiscales ampliables según propuesta de su Director y designados por este. Los fiscales adscritos no deberán ser necesariamente fiscales de carrera. Su Director/a será elegido por un periodo de seis años mediante un procedimiento de nombramiento que excluya el libre nombramiento y remoción. El Director será elegido por el Fiscal General de entre una terna propuesta por la Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los DDHH. También se impulsarán por parte del Gobierno Nacional visitas periódicas por parte de la Comisión

Con form
Color de

Con form
Color de

Con form
Color de

Con form
Color de

Con form
Color de

Con form
Color de

Con form
Color de

Con form
Color de

Con form
Color de

Con form

Interamericana de DDHH, solicitando informes especializados sobre la materia. Derechos Humanos en Colombia, la Mesa de conversaciones de La Habana y los jueces y magistrados de la Jurisdicción de Justicia y Paz. Deberá ser un jurista con experiencia en el campo de las investigaciones penales y con trayectoria profesional y personal de altas calidades morales e intelectuales, que deberá reunir los mismos requisitos establecidos para los jueces del Tribunal Especial para la Paz.

- Los funcionarios de policía judicial adscritos a la Unidad serán designados por el Director de la anterior y deberán tener conocimiento del desarrollo y la consolidación del fenómeno paramilitar.

- La Unidad realizará sus funciones sin sustituir las ordinarias de la Fiscalía General de la Nación ante la Jurisdicción de Justicia y Paz y ante la Jurisdicción ordinaria, ni las de la Unidad de Investigación y Acusación de la JEP. Decidirá en cuales casos ejerce sus funciones y mandato de acusación ante cualquier jurisdicción, actuando como coadyuvante en el ejercicio de la acusación junto a los fiscales ordinarios adscritos al caso. En dichos supuestos, tendrá las mismas competencias que la Fiscalía General de la Nación o que la Unidad de Investigación y Acusación de la JEP.

- Garantías básicas para el ejercicio de sus funciones a los integrantes de la Unidad: se les garantizará condiciones de independencia e imparcialidad, mediante su inamovilidad durante su mandato, excepto por razones de incapacidad o comportamiento que los haga indignos de cumplir sus deberes y de acuerdo con procedimientos que aseguren decisiones justas, imparciales e independientes.

Los integrantes de la Unidad gozarán de un régimen especial de protección e inmunidades necesarias para el ejercicio de sus funciones, incluso cuando hayan cesado en su misión.

3.4.12. Otras disposiciones a efectos de Garantías.

El gobierno nacional priorizará las acciones y estrategias necesarias en materia de inteligencia dentro de los planes y programas que desarrolla el Estado a objeto de dismantelar y perseguir las organizaciones y conductas descritas en el presente acuerdo.

El gobierno nacional impulsará las medidas necesarias a objeto de depurar de los bancos de datos de las centrales de inteligencia y seguridad, los nombres e información relativa a los integrantes de organizaciones de derechos humanos, opositores, y de los integrantes del nuevo movimiento político en que se conviertan las FARC-EP.

Con forro
Color de
personalit

Con forro
0,63 cm